

**ESTIMADAS Y ESTIMADOS  
SENADORES - COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL SENADO**

---

La comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados tramitó un Proyecto de Ley que busca reforzar la normativa sobre convivencia escolar, considerando el respeto a la identidad sexual y de género, y sancionar toda forma de discriminación basada en estas circunstancias (boletín N° 13893-04).

Como Federación de Instituciones de Educación Particular (FIDE) representamos comunidades educativas particulares y particulares subvencionado cuya finalidad tienen proveer educación integral de calidad. En ese contexto, apoyamos de manera decidida las iniciativas que busquen erradicar todo tipo de violencia y discriminación de las aulas de nuestro país.

No obstante, manifestamos nuestra preocupación respecto de un punto fundamental del Proyecto de Ley en cuestión, la citada iniciativa parlamentaria se basa en un hecho muy lamentable, triste y doloroso que ha afectado a la comunidad educativa del Liceo Sagrado Corazón de Copiapó, como fue el suicidio - en su domicilio - de uno de sus estudiantes. Sobre esto, el mensaje del Proyecto se refiere y da por sentado que dicho estudiante habría tomado esta dramática decisión a causa del acoso escolar sufrido en el establecimiento y la omisión de acciones por parte del establecimiento educacional, sin tener en cuenta que hay causa pendiente sobre el tema y, por ende, se pretende generar una legislación, sin tener en cuenta la realidad procesal del hecho.

Sin embargo, como FIDE observamos que las razones de la causa están en sede judicial de la cual aún no hay sentencia definitiva ni resoluciones administrativas que acrediten la existencia de acoso escolar y, menos aún, que esto haya sido la causa del lamentable suicidio del adolescente.

El Liceo Sagrado Corazón de Copiapó fue fiscalizado por la Superintendencia de Educación, que es la instancia competente para determinar si hubo o no acoso escolar, y en ninguno de los procesos administrativos que este organismo abrió en contra del colegio levantó cargos o lo sancionó por este motivo.

Para mayores antecedentes en la línea del debido proceso y el derecho a la defensa y verdad judicial, se torna relevante mencionar el pronunciamiento de la Primera Sala de la C.A. de Copiapó de fecha 14 de agosto del 2020 que en su recurso de protección acogido a favor de un ex directivo del establecimiento educacional referente al doloroso hecho relatado expresa: "...el derecho a emitir opinión e informar que reclama la recurrida, para justificar sus acciones, está restringido a una información objetiva acerca del procedimiento disciplinario que ejerció la Superintendencia de Educación y la sanción que eventualmente aplicó al Colegio Sagrado Corazón de esta ciudad, del cual la recurrente era la Directora en la época en que se suicidó su hijo, José Matías, fundada en la falta administrativa de no haber implementado un circular del mismo organismo, que instruía sobre el tratamiento de jóvenes en proceso transgénero demás actos que denostan a la recurrente están fuera de ese límite y afectan o trasgreden claramente el derecho a su honra, no encuentran justificación en el legítimo ejercicio del derecho de informar o emitir opinión y menos en el objetivo de perseguir responsabilidad penal del personal y próximamente civil del



establecimiento educacional, actuando de hecho y mediante publicaciones deshonrosas en redes sociales, todo lo cual consiste en una distorsión **del hecho objetivo al que se aplicó una sanción administrativa**, que se produce cuando se informa de un modo que conduce a un equívoco y afecta la manera cómo los demás perciben a una persona en su integridad. DÉCIMO Que, por las consideraciones anteriores, el recurso de protección en análisis deberá ser acogido, de la manera que se dirá a continuación...”

FIDE respalda toda iniciativa que busque verdaderamente abordar el acoso en los colegios y permita erradicar este tipo de conductas, pero asimismo consideramos lamentable y desconcertante que este Proyecto de Ley sea motivado por un hecho cuya existencia no ha sido acreditada y que organizaciones de diversa índole hayan emitido opiniones sobre el caso, sin haber indagado sobre la veracidad de la versión difundida.

También creemos que es importante mencionar que durante la tramitación del Proyecto de Ley se han emitido juicios que afectan gravemente no solo a la Fundación sostenedora del colegio y a sus docentes, sino también a las estudiantes compañeras del adolescente y a sus familias. Es más, a pesar de que FIDE ha sido invitada en numerosas ocasiones para ilustrar proyecto de ley, en esta ocasión se ha omitido cualquier participación para poder hacer ver la posición de un organismo que representa a más de 700 colegios a lo largo del país.

Nos es del más alto interés que los artículos del Proyecto se transformen en normas que efectivamente mejoren la regulación legal contra el acoso escolar y que la motivación para legislar sea la superación de las experiencias de todos los estudiantes que han sufrido acoso. Pedimos, sin embargo, que este avance legislativo no se haga a costa de la honra de una comunidad educativa católica con más de 70 años de historia e innumerables generaciones de egresadas, que fueron y son protagonistas en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Queremos manifestar a ustedes nuestra disposición a dialogar y a aportar para buscar medidas que permitan contar con más y mejores herramientas para enfrentar el acoso escolar en Chile, pero sin que se estigmatice a una de nuestras comunidades educativas de manera injusta, debido a que existe una causa pendiente donde se debe esclarecer las responsabilidades que eventualmente existen entorno al caso.

**Pedro Díaz Cuevas**

Presidente Nacional FIDE



**Edgardo Araya Rojas**

Presidente FIDE Atacama